

 Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central	ACTA DE INICIO DE CONTRATO	CÓDIGO: GAD-FO-09 VERSIÓN: 2 VIGENCIA: ABRIL 23 DE 2020 PÁGINA: 1 de 11
---	---------------------------------------	--

Fecha de la Reunión

DÍA	MES	AÑO
04	06	2026

1. INFORMACIÓN GENERAL

NÚMERO DE CONTRATO	248-2026
TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios
VALOR DE CONTRATO	\$ 23.205.000,00
FECHA DE INICIACIÓN	04 de junio de 2026
PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir de la presente suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de noviembre de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	30 de noviembre de 2026
SUPERVISOR ETITC	Líder de Infraestructura Eléctrica de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central o quien haga sus veces Juan David Fonseca Hernández

2. PARTICIPANTES

2.1 ASISTENTES	2.2 AUSENTES
- Por el contratista: JUAN PABLO ARCINIEGAS AYALA Representante Legal – SOINSOLAR S.A.S BIC CC 1032385469 info@soinsolar.com - Por la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central: Ing. Juan David Fonseca Hernández – Supervisor gestioninfraestructura@itc.edu.co	
2.3 INVITADOS	
- Jonathan Sierra Moreno – Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central	
2.4 OBSERVACIONES	
2.4.1 Se establecen los siguientes canales de contacto:	

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---

 Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central	ACTA DE INICIO DE CONTRATO	CÓDIGO: GAD-FO-09 VERSIÓN: 2 VIGENCIA: ABRIL 23 DE 2020 PÁGINA: 2 de 11
---	---	---

Por el contratista:

Contacto. JUAN PABLO ARCINIEGAS AYALA
CC 1032385469
Correo Electrónico Empresarial: info@soinsolar.com
Teléfono fijo (608) 5151037

2.4.2 Por la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central:

Contacto: Ing. Juan David Fonseca Hernández
Correo Electrónico: gestioninfraestructura@itc.edu.co – mtoelectrico6@itc.edu.co
Número de Teléfono - PBX Fijo: 344 3000 Ext 215
Número de Teléfono Móvil: 304 551 79 54
Horario de atención: lunes a viernes 8:00 am a 5:00 pm.

Hora de Inicio

8:00

am

OBSERVACIONES:

3 DESARROLLO DE LA REUNIÓN

3.1 PRINCIPALES DISCUSIONES Y CONCLUSIONES

3.1.1 Para la respectiva ejecución de las actividades (Prestación de Servicios), se presenta la siguiente información, donde el objeto corresponde a, **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA FOTOVOLTAICA DE 22.5 KVA DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL”** a ejecutar y/o entregar,

Para realizar la ejecución del objeto contractual, se presenta la siguiente información,

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SISTEMA DE GENERACIÓN FOTOVOLTAICA DE 22.5 KWp

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	TIPO DE MANTENIMIENTO	CANTIDAD
1	Limpieza general de paneles fotovoltaicos	Preventivo	2
2	Revisión de las celdas de los paneles	Preventivo	2
3	Revisión de los cristales de los paneles	Preventivo	2

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---

 Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central	ACTA DE INICIO DE CONTRATO	CÓDIGO: GAD-FO-09 VERSIÓN: 2 VIGENCIA: ABRIL 23 DE 2020 PÁGINA: 3 de 11
---	--	---

4	Mediciones de circuito abierto y corriente de cortocircuito en cada uno de los 88 paneles fotovoltaicos, con entrega de datos evidenciados	Preventivo	2
5	Revisión de conductores eléctricos DC y AC	Preventivo	2
6	Revisión de conectores (Plug and Play) eléctricos entre conductores y paneles	Preventivo	2
7	Revisión y ajuste de soportes metalmecánicos (Estructura de aluminio que soportan los paneles)	Preventivo	2
8	Revisión y limpieza de inversores FRONIUS IG PLUS V	Preventivo	2
9	Ajuste, parametrización y configuración de inversores FRONIUS IG PLUS V	Preventivo	2
10	Revisión, medición y ajuste del sistema de puesta a tierra	Preventivo	2
11	Revisión, limpieza, torque y configuración de transferencia y TGA del sistema fotovoltaico		2
12	Revisión tarjeta de red de datos	Preventivo	2
13	Habilitación de aplicación (FRONIUS SOLAR WEB) para monitoreo en tiempo real por mínimo 5 años	Correctivo	1

El servicio de mantenimiento preventivo se debe realizar a cada uno de los sistemas integrados en el equipo y a todos los demás componentes del sistema de generación fotovoltaica para garantizar su disponibilidad para cuando se requiera en uso.

NOTA. Durante la ejecución del contrato y si aplica a entrega de insumos, materiales y/o equipos, se requiere el cumplimiento de los siguiente,

CLASE DE MATERIAL, EQUIPOS E INSUMOS: De primera calidad y que cumplan con todas las normas vigentes para la protección del medio ambiente.

BIENES SUMINISTRADOS: Deberán estar soportadas con certificados de fabricación según estándares nacionales e internacionales, RETIE (reglamento eléctrico de instalaciones eléctricas) del Ministerio de Minas, ANSI (American National Standards Institute), TIA (Telecommunications Industry Association), IEC (International Electrotechnical Commission), para materiales, equipos y herramienta **según aplique**.

El objeto del contrato se ejecutará siguiendo las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento.

Si durante la ejecución del contrato, se establece que los productos suministrados son de mala

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---

 Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central	ACTA DE INICIO DE CONTRATO	CÓDIGO: GAD-FO-09 VERSIÓN: 2 VIGENCIA: ABRIL 23 DE 2020 PÁGINA: 4 de 11
---	---------------------------------------	--

calidad la entidad podrá exigir el cambio de la marca de dichos productos sin que éste genere aumento en el precio de estos.

Garantizar la calidad de los productos por defectos de fabricación, efectuando la reposición de las mercancías sin ningún costo para la Entidad.

El contratista deberá garantizar la calidad de los materiales, equipo y herramientas eléctricas, además de suministrar estos elementos de una marca reconocida en el mercado que asegure las características técnicas requeridas.

EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

SISTEMA DE GENERACIÓN FOTOVOLTAICA			
Ítem	Personal Requerido	Requisito Académico	Requisito Documental
1	Profesional en Ingeniería	Ingeniero Electricista y/o Mecánico y/o Electrónico o afines	Tarjeta Profesional Vigente Sin Sanciones Experiencia Profesional Relacionada: Mínimo 3 años realizando actividades de mantenimiento preventivo y correctivo a todo nivel para sistemas de generación fotovoltaica de la misma potencia o superior.
2	Dos (2) Técnicos y/o Tecnólogos Profesional	Técnico y/o Tecnólogo Electricista y/o Mecánico y/o Electrónico o afines	Tarjeta Profesional (cuando aplique) Experiencia Profesional Relacionada: Mínimo 2 años realizando actividades de mantenimiento preventivo y correctivo a todo nivel para sistemas de generación fotovoltaica de la misma potencia o superior.

4. OBLIGACIONES

4.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las Leyes.
2. Cumplir con las obligaciones en los sistemas de seguridad social conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o las normas legales que lo modifiquen, adicionen o complementen.
3. Mantener indemne a la ETITC de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
4. No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la Ley con el fin

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
------------------------------------	------------	------------------------------	----------	----------------------------------	----------

 Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central	ACTA DE INICIO DE CONTRATO	CÓDIGO: GAD-FO-09 VERSIÓN: 2 VIGENCIA: ABRIL 23 DE 2020 PÁGINA: 5 de 11
---	---	---

de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. - Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la ETITC y demás equipos y elementos que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales. - Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución. - Dar aplicación al principio de debida diligencia y, en consecuencia, revisar, estudiar y analizar la información existente, a fin de construir un concepto respecto a la ejecución del contrato. - Poner a disposición de la ejecución del contrato toda su idoneidad y experiencia, a fin de ejecutar las actividades con los más altos estándares de calidad y eficiencia, para lo cual proporcionará la asistencia y acompañamiento técnico, jurídico y financiero a que haya lugar. - Prestar la asesoría y asistencia técnica necesaria para la ejecución de las actividades del objeto del contrato. - Desarrollar las actividades administrativas, técnicas, jurídicas y financieras que permitan el cumplimiento del objeto del contrato. - Adelantar bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad, los trámites contractuales a que haya lugar para adelantar los procesos de selección y contratación de las personas naturales o jurídicas para ejecutar el objeto del contrato, cuando haya lugar a ello. - Adelantar todos los trámites necesarios para entregar los bienes y servicios del contrato señaladas en la propuesta, de acuerdo con las especificaciones técnicas, establecidas por la ETITC; para tal efecto se suscribirá la respectiva acta de entrega a satisfacción del contratante. - Manejar de manera centralizada y segura, todos los documentos relacionados con los aspectos jurídicos, financieros y administrativos que se generen en desarrollo del contrato, sujetándose en lo pertinente a las normas de retención documental vigentes aplicables. - Suscribir junto con la ETITC las actas de iniciación, entrega y liquidación del contrato. - Garantizar que el personal del contratista que se encuentre en las instalaciones de la ETITC permanezca identificado y carnetizado. - Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la ETITC. - Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad. - El adjudicatario del contrato deberá aportar la Certificación Bancaria como requisito indispensable para la celebración del contrato y expedición del correspondiente Registro Presupuestal. - Aplicar los procedimientos establecidos para el manejo seguro de residuos ordinarios y peligrosos respetando los principios de separación en la fuente, que se han adoptado en la entidad.
--

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
------------------------------------	------------	------------------------------	----------	----------------------------------	----------

 Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central	ACTA DE INICIO DE CONTRATO	CÓDIGO: GAD-FO-09 VERSIÓN: 2 VIGENCIA: ABRIL 23 DE 2020 PÁGINA: 6 de 11
---	---------------------------------------	--

20. Hacer un uso eficiente de los recursos a su cargo y poner en práctica estrategias de ahorro y uso eficiente de agua potable, energía eléctrica y papel de impresión, así como propender en la disminución en la generación de residuos.
21. Realizar sus actividades propendiendo por el cuidado del ambiente y la prevención de la contaminación.

4.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Elaborar conjuntamente con el supervisor del contrato el Acta de Inicio y el Cronograma de Actividades para el cumplimiento del contrato.
2. Presentar al supervisor del contrato un informe técnico detallado, que contenga la descripción de las actividades realizadas, hallazgos, intervenciones efectuadas, repuestos utilizados, resultados obtenidos y recomendaciones operativas. Suministrar e instalar exclusivamente que sean originales de marcas reconocidas, acordes con el sistema de generación fotovoltaica. Para su instalación el supervisor del contrato deberá dar el visto bueno. (Según Aplique).
3. Todo el personal que ejecute las actividades del contrato deberá estar vinculado directamente por el contratista, sin que exista vínculo laboral alguno con la ETITC.
4. Garantizar que todo el personal que vincule para cumplir con el contrato deberá estar afiliado a los sistemas de seguridad social y ARL.
5. Toda solicitud, requerimiento, observación o instrucción relacionada con la ejecución del contrato deberá gestionarse directamente con el supervisor del contrato de manera escrita y formal.
6. En caso de situaciones técnicas urgentes, debidamente verificadas y solicitadas por escrito por el supervisor, el contratista deberá atenderlas dentro de un plazo no mayor a un (1) día hábil contado a partir de la solicitud.
7. En caso de que durante la ejecución del contrato se generen residuos peligrosos o residuos especiales, el contratista deberá presentar el correspondiente certificado de disposición final, expedido por un gestor autorizado y debidamente licenciado. Las actividades para realizar deben ser ejecutadas por mínimo 2(dos) personas idóneas, capacitadas y con experiencia certificada en mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas de generación fotovoltaica, y que pertenezcan formalmente a la razón social del contratista.
8. Dentro del equipo de trabajo mínimo, deberá haber al menos un (1) integrante con formación técnica, tecnológica o profesional en electricidad, electrónica o carreras afines, con matrícula o tarjeta profesionales vigente, cuando aplique. Todos los repuestos insumos y materiales originales que se suministren como parte del contrato deben traer la ficha técnica (datasheet), fechas de fabricación y fechas de vencimiento, para efectos de control y trazabilidad.
9. El contratista deberá contar con todos los equipos requeridos para la ejecución del objeto contractual bien sean para trabajo en alturas, equipó de instrumentación o medición que se requiera para el mismo, estos equipos deben ser inspeccionados por el supervisor del contrato o la persona que el delegue para tal fin.

4.3 Obligaciones contractuales asociadas a los Sistemas de Gestión Integrados:

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---

 Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central	ACTA DE INICIO DE CONTRATO	CÓDIGO: GAD-FO-09 VERSIÓN: 2 VIGENCIA: ABRIL 23 DE 2020 PÁGINA: 7 de 11
---	---------------------------------------	--

1. Atender los lineamientos y políticas generales, así como dar cumplimiento a los procesos, procedimientos, manuales, lineamientos y demás documentos del Sistema de Gestión Integrado definidos por la ETITC que se relacionen con el objeto del contrato.
2. Asistir y participar en las reuniones y actividades programadas en el marco del Sistema de Gestión Integrado; así como sugerir medidas que contribuyan a su mantenimiento y mejora, cuando sea conveniente.
3. Garantizar y generar los soportes que evidencien el cumplimiento de requisitos legales asociados a la ejecución del contrato, en el marco del Sistema de Gestión Integrado.

4.4 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo:

De acuerdo documento interno de la entidad. MANUAL DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTAL PARA CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES SST-MA-01

<https://www.etitc.edu.co/archives/calidad/SST-MA-01.pdf>

Es de cumplimiento las obligaciones establecidas para este específico el según el manual el:

11.7 Requerimientos para el mantenimiento Eléctrico

11.8 Requerimiento para el trabajo de Alturas

1. Reportar oportunamente cualquier acto, condición insegura o accidente que observen o tengan.
2. Utilizar los elementos de Protección Personal que la ETITC le ha asignado y mantenerlos adecuadamente dándole el uso debido.
3. Anexar la última calificación del año en curso emitida por de la ARL (Administradora de Riesgos Laborales) de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, según la Resolución 0312 de 2019, donde se tenga en cuenta la clasificación de la empresa según el capítulo 1 2 y 3, de la Res. 0312 de 2019

La calificación del sistema se validará según el Artículo 28. Planes de mejoramiento conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos:

CRITERIO	VALORACIÓN
Si el puntaje obtenido es menor al 60%	CRÍTICO
Si el puntaje obtenido está entre el 60 y 85%	MODERADAMENTE ACEPTABLE
Si el puntaje obtenido es mayor al 85%	ACEPTABLE

Como mínimo se tendrá en cuenta una calificación del 85% en adelante ACEPTABLE.

4. Según Resolución 4272 del 2022 del Ministerio de Trabajo, Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas. Mantener la medidas y registros de su cumplimiento:

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---

 Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central	ACTA DE INICIO DE CONTRATO	CÓDIGO: GAD-FO-09 VERSIÓN: 2 VIGENCIA: ABRIL 23 DE 2020 PÁGINA: 8 de 11
---	---	---

- Exámenes médicos para trabajo alturas
- Certificada Trabajos alturas
- Inspecciones preoperacionales equipos
- Análisis de trabajo Seguro ATS
- Permisos de Trabajo en alturas
- Señalización
- Coordinador Trabajo alturas

5. Utilizar los elementos de Protección Personal que la ETITC le ha asignado y mantenerlos adecuadamente dándole el uso debido.
6. Anexar la última calificación del año en curso emitida por de la ARL (Administradora de Riesgos Laborales) de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, según la Resolución 0312 de 2019, donde se tenga en cuenta la clasificación de la empresa según el capítulo 1 2 y 3, de la Res. 0312 de 2019.

4.5 Sistema de Gestión Ambiental:

1. El CONTRATISTA es responsable de las obligaciones establecidas para el desarrollo de la Gestión Ambiental, por lo que deben implementar dentro de sus actividades las medidas de prevención, control, mitigación, compensación o corrección de aquellos impactos que se puedan generar en el desarrollo de su actividad.
2. Remitir a la entidad las evidencias sobre la gestión ambiental que adelanta el proyecto, obra o actividad para mitigar y controlar sus impactos ambientales en el marco del objeto contractual.

4.6 Sistema de Gestión de Seguridad de la Información:

1. Conocer y aplicar los lineamientos establecidos en la Política de Seguridad de la Información, Ciberseguridad y Protección de la Privacidad de la Información de la ETITC.
2. Mantener la integridad, reserva, responsabilidad y confidencialidad de la información que conozca con ocasión del acceso a los activos de información (documentos, bases de datos, sistemas de información, material físico y digital), que la entidad le proporcione en el ejercicio de sus obligaciones contractuales, de conformidad con la normativa vigente que incluye Derechos de Autor, Protección de datos personales y Transparencia y Acceso a la Información Pública.
3. Respetar la confidencialidad de la información entregada por otras fuentes en la ETITC, en el ejercicio de sus obligaciones contractuales.
 - a) Abstenerse de revelar y divulgar la información clasificada, reservada, confidencial y/o con datos personales sensibles, privados, que utilice la ETITC, en el ejercicio de sus obligaciones contractuales, ni dentro de los dos años siguientes a la finalización de estas, sin previo consentimiento por escrito en la ETITC, siendo consciente de las penas, multas y sanciones derivadas del incumplimiento, al igual de las demás acciones que puedan

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
------------------------------------	------------	------------------------------	----------	----------------------------------	----------

 Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central	ACTA DE INICIO DE CONTRATO	CÓDIGO: GAD-FO-09 VERSIÓN: 2 VIGENCIA: ABRIL 23 DE 2020 PÁGINA: 9 de 11
---	---------------------------------------	--

llegar a derivarse de éste.

Con la firma del contrato autorizo a la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central para realizar la recolección y tratamiento de mis datos personales de conformidad al cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 o Ley de Protección de Datos Personales, la cual se encuentra publicado en el sitio web. <https://www.etitc.edu.co/es/page/nosotros&seguridad-portal>

4.7 Obligaciones de la ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

1. Expedir el Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal del contrato.
2. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
3. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
4. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
5. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
6. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.
7. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
8. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

Se realizará dentro de los seis (06) meses y/o ciento ochenta días (180) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN

ETITC sede centro Calle 13 # 16-74 barrio la favorita en la ciudad de Bogotá

6. PLAZO DE EJECUCIÓN CRONOGRAMA Y PLAN DE PAGOS

6.1 Cronograma

SISTEMA Y/O EQUIPO	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	NUMERO DE MTTTO	CRONOGRAMA
PLANTA FOTOVOLTAICA 22.5 KWp	Mtto Preventivo - según lo descrito en las actividades contractuales	BLOQUE I - TALLER DE FUNDICIÓN ETITC	1	15 de junio hasta el 03 de julio 2026
	Mtto Preventivo - según lo descrito en las actividades contractuales		2	01 de noviembre hasta 25 de noviembre 2026

6.2 Plan de Pagos

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---

 Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central	ACTA DE INICIO DE CONTRATO	CÓDIGO: GAD-FO-09 VERSIÓN: 2 VIGENCIA: ABRIL 23 DE 2020 PÁGINA: 10 de 11
---	---------------------------------------	---

SISTEMA Y/O EQUIPO	UBICACIÓN	TIPO DE MANTENIMIENTO Y NUMERO	NUMERO DE CUOTA	VALOR DE LA CUOTA INCLUYE IVA
PLANTA FOTOVOLTAICA 22.5 KWp	BLOQUE I - TALLER DE FUNDICIÓN ETITC	Mtto Preventivo - Mantenimiento numero 1	1	\$ 11.602.500,00
		Mtto Preventivo - Mantenimiento numero 1	2	\$ 11.602.500,00
		TOTAL		\$ 23.205.000,00

Nota. Los pagos se realizarán conforme al cumplimiento contractual de ejecución establecida.

6. ANEXOS

6.1 DOCUMENTOS Y VERIFICACIONES TÉCNICOS ADICIONALES

La “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA FOTOVOLTAICA DE 22.5 KVA DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL”, deben cumplir con los siguientes puntos:

- Se entregará al supervisor informes detallados, donde, deben estar alineados con los parámetros de mantenimiento de los equipos, los cuales se encuentran establecidos en el gestor de mantenimiento CMMS - MANTUM.
- Se establecerá unas líneas telefónicas fijas y celulares para atención de fallas y/o emergencias disponibles en horario de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm, para la vigencia del presente contrato.
- El personal de ingeniería y técnicos que ingresen a las instalaciones de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central ETITC, a realizar las actividades contractuales, deberán presentar los documentos respectivos que garanticen el estar al día con los pagos de parafiscales y todo lo concerniente de ley. Así mismo, estos documentos deben estar registrados frente a los entes de control de la institución como máximo tres (3) días previos a cada ingreso de ejecución de actividades, según se establezca en cronograma.
- La entrega in situ de materiales, equipos y herramientas suministrados se deben realizar con acompañamiento del supervisor del contrato y personal administrativo perteneciente al área de almacén de la ETITC.
- Se debe enviar al supervisor del contrato, previo a cada entrega, la ficha técnica de los bienes a suministrar (Mínimo tres días antes de la entrega para su instalación), para su respectivo aval.
- En caso de que se requiera retirar de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, un

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---

 Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central	ACTA DE INICIO DE CONTRATO	CÓDIGO: GAD-FO-09 VERSIÓN: 2 VIGENCIA: ABRIL 23 DE 2020 PÁGINA: 11 de 11
---	--	--

componente o repuesto, deberá solicitar vía procedimiento establecido para tal fin, al jefe de almacén la autorización, indicando el motivo y la fecha de reintegro.

- El contratista se compromete a poner en conocimiento al supervisor de cualquier anomalía y su inmediata corrección y se dejará en el reporte escrito.
- El personal contratista que ingrese a las instalaciones de la ETITC y/o sedes, debe llevar plena identificación en un lugar visible por medio de un carnet (Nombre, Numero de Identificación, Empresa, Teléfono de la Empresa, Numero de Contacto, ARL y Grupo Sanguíneo).

Dando cumplimiento al objetivo, se da por terminada la sesión.

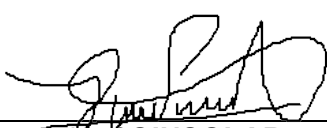
Hora de finalización

9:00

am

Observaciones

En Constancia firman:

 ID Firma: 672e1150-d5ca-4abf-b5cf-7188dc178704	
Ing. Juan David Fonseca Hernández Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central	Representante de SOINSOLAR - JUAN PABLO ARCINIEGAS AYALA CC 1032385469
SUPERVISOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA